

MEMORANDUM N°21031/2018

A: SEBASTIÁN Riestra López
JEFE (S) DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

DE: CLAUDIA Pastore Herrera
JEFA (S) DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN

MAT.: Responde MEMORÁNDUM D.S.C. N°116/2019 QUE INDICA.

Fecha: Viernes 12 de abril de 2019

De mi consideración:

Con fecha 10 de abril de 2019, en el marco del procedimiento sancionatorio Rol D-067-2019, se derivó a esta División de Fiscalización el Memorandum D.S.C. N°116/2019, el cual solicita el análisis y validación de un informe de medición de ruidos elaborado por la empresa Ingeniería en Sistemas Acústicos y Sonido ISACUS. Respecto a este informe, se indica que no puede ser validado, en función que el procedimiento de medición no fue realizado por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), según preceptúa el Artículo 21° del D.S. N°38/12 MMA.

Esperando que las observaciones aportadas por esta División de Fiscalización le sean de utilidad,
Saluda atentamente,



CLAUDIA PASTORE HERRERA

JEFA (S) DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
Superintendencia del Medio Ambiente




JRF/MTR

MEMORANDUM N°21031/2018

A: **SEBASTIÁN Riestra López**
JEFE (S) DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

DE: **CLAUDIA Pastore Herrera**
JEFA (S) DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN

MAI.: Responde MEMORÁNDUM D.S.C. N°116/2019 QUE INDICA

del día 12 de abril de 2019

*En el marco del procedimiento sancionatorio Rol D-067-2019, se
memorandum D.S.C. N°116/2019, el cual solicita el análisis y
informe, se indica que no puede ser validado, en función
de realizado por una Entidad Técnica de Fiscalización
de acuerdo al artículo 21° del D.S. N°38/12 MMA.
Así como por esta División de Fiscalización le sean de utilidad,*


CLAUDIA PASTORE HERRERA
JEFA (S) DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
Superintendencia del Medio Ambiente

